

DIARIO DE MALLORCA

del martes 14 de noviembre de 1809.

S. Juan Licio, y S. Serapio Mrs.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy				
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 7
7 de la m.	13 g.	27 p. III.	NNO.	y 2 m. y 54 s.
12 del día	13½ g.	27 p. III.	O SO.	se pone á las 4.
5 de la t.	13½ g.	27 p. III.	O.	y 56 m. 40 s.

NOTICIAS PARTICULARES.

El gobierno intruso de Madrid acaba de publicar dos decretos, llevando hasta el extremo mas inaudito su espíritu de rapiña sobre los infelices pueblos españoles, que todavía gimen baxo su dominacion bárbara oprimidos por las tropas francesas, y sus planes de impotente rabia contra los patriotas refugiados en las provincias libres. = Primero. = En nuestro palacio de Madrid á 12 de setiembre de 1809. = D. José Napoleon &c. hemos decretado y decretamos lo siguiente: Art. I. Las penas establecidas por las leyes y ordenanzas de estos reynos contra los extractores de moneda, plata ú oro ó alhajas, se extienden igualmente á los ocultadores, compradores ó cómplices de las platas y oros y alhajas que pertenecian á los conventos suprimidos, ó á las personas cuyos bienes hubiesen sido ó fuesen secuestrados ó confiscados por nos (José) ó que existiesen en paises no sometidos. = Art. II. Iguales penas se impondrán á los que vendan esta plata y oro á qualesquiera persona que sea, y las mismas á los que extraigan aquellas especies de estos reynos, ó busquen medios para ello. = Art. III. los que manifiesten qualquiera de estas ocultaciones ú extracciones serán premiados

con una tercera parte de su valor. = Art. IV. Se exceptúan de las disposiciones de este decreto las personas que sacasen la moneda francesa ó alhajas pertenecientes á los del ejército y de su uso personal, á causa de no deberse reputar esta como extracción, por haber sido traídas de Francia. (1) = Art. 5. No se deroga por el presente la pena de muerte impuesta á los que llevasen socorro á los *insurgentes*, en cuyo sentido se comprehenden con particularidad de razon la moneda, plata, oro y alhajas. = Art. VI. Nuestros ministros de la justicia, policía general y de hacienda, quedan encargados, etc.

Extracto del segundo decreto. = Considerando que por las actuales circunstancias carecen las casas de moneda de plata, y que las necesidades del comercio exigen imperiosamente que se aumente en quanto sea posible su circulacion en moneda, manda que todos los poseedores de plata sea en barras ó manufactura, cuyo valor exceda de 200 reales, á excepcion de los cubiertos, cuchillos y *cucharones*, hagan su declaracion por escrito en el término de tres dias al superintendente de las casas de moneda del reyno en Madrid respecto á sus habitantes, y en las provincias á los respectivos intendentes, corregidores, ect. la casa de moneda pagará inmediatamente á los portadores de la plata de Madrid la *cuarta* parte de su valor en moneda, y las otras tres en el término de 4 meses, recibirán ademas 1 real, 2 ó 3 por onza en recompensa de la hechura segun la gradue el perito, comisionado á este efecto. *Se concluirá.*

Noticias llegadas con el Correo de ayer.

Granada 18 de Octubre.

El general en xefe del ejército del centro D. Francisco Xavier Eguia, con fecha del 13 del corriente, ha comunicado á la junta superior de defensa de la Carolina el oficio que le pasó en el mismo dia el comandante gene-

(1) Mas bien serán robadas á los pobres españoles.

ral de la vanguardia, D. José de Zayas. Este oficio se reduce al parte que le habia dado el Coronel Don Vicente Osorio, comandante de la caballería avanzada, de que con noticia que tuvo el capitán de Alcántara, D. Juan José Camarero, comandante de las partidas de guerrilla destinadas á seguir los movimientos de los franceses por la parte de Herencia, que se disponian á baxar á Villafranca á exigir raciones, dispuso que el teniente de Montesa D. Lázaro Sierra con 30 hombres pasase á situarse en el camino de Camuñas á Villafranca, por donde el enemigo luego que fuese amenazado por el frente debia seguir su retirada. La intrepidez de Sierra no dió lugar á ello; cargó al enemigo por la espalda, y no fué bien atacado quando se le vió disperso, dexando infinidad de muertos en el campo, y por despojo 13 prisioneros y 17 caballos, habiéndose salvado muy pocos. Por nuestra parte sólo tuvimos un soldado de Montesa herido. — Los destacamentos de que se componia la guerrilla eran de los regimientos de Alcántara, Montesa, Santiago, Fernando VII y dragones de Granada; y sus dignos oficiales Sierra, Don Juan Triviño, D. Domingo Delgado y D. Vicente Salazar, merecen recomendacion, pero particularmente el capitán Camarero y D. Lorenzo de Sierra.

Continuamente se están pasando muchos dragones enemigos á nuestro exercito de la Mancha; y en estos últimos dias ha recibido este, de Córdoba 6 mil vestuarios.

Por noticias recibidas del quartel general de santa Cruz, con fecha del 13, se sabe que la partida de D. Juan Ximenez, ha cogido al enemigo 80 quintales de plata y oro en Segovia, en los que se comprehenden las alhajas extraidas de los conventos y parroquias de la corte, las quales, libres ya de las manos de los franceses, son conducidas á Sevilla. — Las partidas sueltas de todo el territorio español, siguen incomodando sobre manera al enemigo sin que le valgan sus evoluciones, pues siempre que intente escarmentarlas con dobles fuerzas, se burlan de su decantada táctica con la fuga.

Sevilla 23 de Octubre.
 El Capitan general de Castilla la Vieja, -dice al Sr. secretario del despacho de guerra lo que sigue. » Excmo. Sr. = escribo á V. E. en las alturas de Tamames, y solo podré decir á V. E. que he sido atacado por 1000 infantes, 1200 caballos y 9 piezas de artilleria á cosa de la una de esta tarde, y á las 4 las armas del Rey han escarmentado al enemigo, rechazandolo hasta ponerlo en una vergonzosa fuga; con pérdida de mas de mil hombres entre muertos, heridos y prisioneros, un cañon de á doce, una bandera, muchos fusiles y varias caxas de guerra. Esta noche se ha establecido mas allá de Carrascalejo, y aunque creo se retira á reponerse á Salamanca, ocupa la misma posicion. Los generales, xefes, oficiales y tropa se han llenado de gloria, y aunque todos han merecido del Rey y de la Patria, luego que me pasen los detalles que he pedido recomendaré á S. M. los que mas se hayan distinguido en todas clases. Nuestra pérdida ha sido extraordinariamente corta, como consiguiente á toda tropa que bate al enemigo. = El general Ballesteros se me reunirá mañana segun me avisa, no habiendo podido absolutamente llegar con mas anticipacion. = Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Quartel general en las alturas de Tamames 18 de octubre de 1809. = Excmo. Sr. = El Duque del Parque Castrillo, = Excmo. Sr. D. Antonio Cornel.

NOTICIAS DEL PAIS.

Aviso

En la Imprenta de este Periódico se hallarán de venta ademas de los medios Semperios nuevos, significados en latin castellano y mallorquin, y ademas muestras de toda forma de letra para aprender á escribir.

Ayer al toque de oraciones empezó en la Iglesia de Sta. Magdalena un devoto Novenario en honor de la Beata Catalina Thomas, para impetrar de Dios por su intercesion la felicidad en todas las urgencias y actuales empresas de la Nacion Española,

CON SUPERIOR PERMISO.